

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz juèves 3 de setiembre de 1812.

**ORDEN DE LA PLAZA.** = Gefe de dia: el teniente coronel D. Francisco Xavier Campana, comandante del 1.<sup>er</sup> batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Baños: Milicias. Teatro: Voluntarios.

De orden del Excmo. Señor gobernador de esta plaza, se hace saber á los cuerpos de su guarnicion la siguiente recibida del ministerio de la Guerra:

En orden de las Cortes generales y extraordinarias, comunicada por el Señor presidente al de la Regencia, con fecha de 12 del actual, ha resuelto S. M.: que en los papeles de oficio usen siempre el gobierno y todas las autoridades del mismo lenguaje que usa la Constitucion, ya se hable de las cosas de la España ultramarina, ya de la europea. Y de orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 15 de agosto de 1812. = Valdes.

*Extracto del 7.<sup>o</sup> boletin del ejército grande frances, su fecha en Wilna à 16 de julio.*

S. M. ha mandado construir en la derecha del Wilia un campo atrincherado con reductos, y una ciudadela en el monte en que estaba el antiguo palacio de los Jagellones (R. ant.) Se han construido dos puentes sobre estacas, y tres de barcas.

El 8 pasó revista à parte de sus guardias delante del campo atrincherado: el buen aspecto de las tropas ha causado admiracion general.

El 4 el mariscal duque de Tarento adelantò su cuartel general à Rossiena, capital de la Samogicia, una de las mejores y mas ricas provincias de Polonia. El general de brigada Ricard marchó à Poncewicz, el general prusiano Kleist à Chawle, y el brigadier general prusiano De Teanneret à Tilleh. Kleist solo pudo alcanzar un húsar; porque el enemigo abandonò à Chawle apresuradamente incendiando los almacenes.

El general Ricard llegó à Poncewicz la mañana del 6. Pudo salvar los almacenes que contenian 300 quintales de carne: é hizo 160 prisioneros, 4 de ellos oficiales. Habiéndose distinguido los húsares prusianos de la Muerte, S. M. ha dado la legion de honor à 5 oficiales.

La Samogicia será mui útil por la feracidad de su terreno. Están en camino 200 caballos para reparar las pérdidas de la artilleria: se han salvado almacenes considerables; y precisado el enemigo à abandonar el Niemen y dexar libre su navegacion, llegan numerosos convoyes à Kowno.

Tenemos al presente mas de 1500 quintales de harina, 2000 de etapas de galleta y 6000 de arroz &c. Vienen sin cesar convoyes. — El Niemen está cubierto de barcos.

El paso del Niemen se verificò el 24 de junio, y el emperador entró en Wilna el 28. El primer ejército del Oeste, mandado por Alexandro, se compone de 9 divisiones de infanteria y 4 de caballe-

ria. Ocupan los rusos un campo fortificado en Drissa, observados por Murat con los cuerpos de Ney y Oudinot, algunas divisiones del 3.<sup>er</sup> cuerpo, y la caballeria de Nansouty y Montbrun. Luego que supo el paso del Niemen, el principe Bagration se puso en movimiento àcia Wilna, reuniéndose con los cosacos de Platow. Al saber que el camino estaba interceptado, conoció que su pérdida era segura si executaba las órdenes que tenia, y retrocedió àcia Minski; pero à mitad del camino, sabiendo que Davoust estaba aqui, retrocedió otra vez, y no le quedà mas recurso que pasar el Boristenes. Así están completamente separados àmbos ejércitos, y à distancia de 100 leguas.

Davoust ha tomado la fortaleza de Borisow en el Biresina: 600 libras de pólvora, 16 piezas de batar, y hospitales han caido en nuestro poder. El enemigo pegó fuego à grandes almacenes; pero se ha salvado parte.

El 10 Latour-Maubourg envió à Mer una division de caballeria polaca, al mando de Rozucki, que alcanzando à la retaguardia enemiga empenó una accion viva, en que el campo quedó por los polacos, aunque inferiores en número. El general cosaco Gregoriow muerto, y 1500 muertos ó heridos fue la pérdida de los rusos: la nuestra apenas es de 500.

La Dieta en Varsovia, constituida en gran confederacion, ha nombrado presidente al principe Czartorinski, de 80 años de edad, que fue 50 mariscal de la Dieta polaca. Su primer acta ha sido proclamar el restablecimiento del reino de Polonia. Una diputacion presentó à S. M. en Wilna dicha acta para su aprobacion. S. M. se ha expresado de este modo:—

„Señores diputados de la confederacion de Polonia—He escuchado con interes lo que acabais de exponerme.— Polacos! como vosotros hubiera yo pensado y obrado: como vosotros hubiera votado en la asamblea de Varsovia: el amor de la patria es el primer deber del hombre civilizado.—En mi situacion

tengo muchos intereses que conciliar, y muchas obligaciones á que atender. Si hubiera reinado, cuando la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> ó 3.<sup>a</sup> particion de la Polonia hubiera armado todo mi pueblo para defenderos. Al punto que la victoria me proporcionó devolver á vuestra capital sus antiguas leyes, lo hice sin prolongar una guerra, que hubiera proseguido derramando la sangre de mis vasallos.—Amo á vuestra nacion. Ha diez y seis años que veo junto á mí á vuestros soldados en las llanuras de Italia y España.—Aplaudo cuanto habeis hecho: autorizo los esfuerzos que quereis hacer; y haré cuanto de mí dependa para apoyar vuestra determinacion.—Si vuestros esfuerzos son unánimes, podeis tener esperanza de obligar á vuestros enemigos al reconocimiento de vuestros derechos; pero en países tan distantes y extensos solo se puede fundar la esperanza de la victoria en la unanimidad de esfuerzos de la poblacion que los habita.— Cuando por primera vez entré en Polonia, este mismo fue mi lenguaje: ahora debo añadir que he garantido al emperador de Austria la integridad de sus posesiones, y que no puedo sancionar ninguna disposicion, ningun movimiento que se dirija á turbar la pacífica posesion de las provincias polacas que ha conservado. Si la Lituania, Samogicia, Witepsk, Potolsk, Mohilow, Volhinia, Ucrania y Podolia están animadas del mismo espíritu que he visto en la Gran-Polonia, la Providencia coronará vuestra santa causa, y recompensará los sacrificios por vuestra patria, que os ha hecho tan interesantes, y tan acreedores á mi estimacion y proteccion, con la cual podeis contar en todas circunstancias.”

(Correo de Inglaterra.)

#### IMPRESOS.

*Gaceta de la Regencia del 1.º* —El coronel Longa da parte al general Mendizabal, desde Castro en la costa cantábrica, con fecha de 9 de julio, de haberse rendido esta plaza á sus fuerzas auxiliadas de la escuadra inglesa, á discrecion, (R. ants.) cogiendo prisioneros 144 hombres, 5 oficiales incluso el gobernador, 10 cañones montados, y municiones.—Las tropas del teniente coronel Marquinez atacaron el 13 de julio en Fosaldaña á 180 infantes que estaban robando: les mataron 70, hicieron 51 prisioneros, y cogieron 6 mulas y otras caballerías menores. Otro oficial del mismo Marquinez con 10 soldados se aproximó á Toro, en donde mató la centinela de la puerta, y libertó á otro frances que queria pasarse.—En Córdoba y Jaen juntan granos y subsistencias, y reúnen todas las guarniciones.—El general España ha mandado el 16 de agosto que se presenten todos los oficiales y empleados del intruso, como tambien todos los oficiales prisioneros que estén en Madrid; y por otra orden del 12 que se presenten, para ser destinados, los sargentos, cabos y soldados.—El ayuntamiento ha mandado devolver todos los efectos pertenecientes al enemigo y á los que han seguido al intruso, por ser de la nacion; baxo pena de ser tratado como enemigo y defraudador del Estado todo ocultante.—La Regencia del reino ha mandado que por ahora no se dé curso á memoriales en que se pretenda ascenso ó destino en los pueblos desocupados; porque no proveerá ninguno hasta que los intendentes hagan los nombramientos y arreglos; en cuyo caso se ten-

drá presente á los acreedores por su conducta patriótica, á los empleados emigrados por no servir al gobierno intruso, á los fugados en tiempo, y á los militares inutilizados en el servicio.

#### *Suplemento de la gaceta de la Regencia del 1.º*

Inserta dos partes del general Cruz al gobierno, En el 1.º, con fecha de 29, dice que luego que supo la evacuacion de Sevilla por Soult le ocurrió tomarla, como lo verificó el 27, arrollando algunas guerrillas que le hicieron frente. Todos los oficiales y tropa estaban tan llenos de ánimo, que no murieron, porque el enemigo huyó; pues el dado estaba jugado: á Sevilla ó morir era el grito. Nuestra pérdida fue de 4 oficiales heridos, uno de ellos el brigadier Downie, que quedó prisionero, por haberle empeñado su gran valor demasiado; 18 cabos y soldados muertos, y 20 heridos. El enemigo ha perdido 500 hombres, los mas prisioneros—En el 2.º del 30 da parte de haberse publicado el dia ántes la Constitucion.

*Diario mercantil del 2.—El apasionado de los canónigos* defiende el discreto y sagrado furor del cabildo de Santiago contra la osada junta que, arrostrando excomuniones, penetró en la capilla, donde segun tradicion de canónigos y autoridad de los que no la vieron, existe el cuerpo del apostol y el diploma de Ramiro. Si el cabildo tiene una bula de entonces, que no permite la entrada sino á canónigos y sacristanes y franceses ¿estaba facultado para admitir una junta, que al fin nació de la revolucion, y mantiene un nuevo orden de cosas que no á todos parece bien? Es verdad que la junta en sus descargos decia que no se podia separar de su presidente: que si los canónigos habian convidado á los franceses, no seria un crimen tan execrable que una autoridad legitima asistiese á una funcion en la capilla: que la excomunion, pena para delitos enormes, nunca se puede aplicar á quienes iban á implorar á Dios por los mártires de la patria; y que no habiendo inconveniente para acercarse al cuerpo del divino Redentor, tampoco puede haberle para entrar en una capilla, donde es problemático que exista el cuerpo de Santiago, que aun en caso de ser así, como algunos no tienen duda, es ménos que nada comparado con aquel sublime misterio. Pero ¿qué son estas disculpas, sino pretextos capciosos? La junta merece secarse, ponerse amarilla, y perder el estómago, si no logra la absolucion con sacos, silicios, sogas, y descalza.

*Conciso del 2.—*En el tratado de Rusia y España (R. ant.) se obligan ambas potencias á no dexar las armas hasta restituir al trono á las dinastias despojadas por Buonaparte. El Conciso añade algunas reflexiones sobre las ventajas de esta alianza.

#### NOTICIAS.

*Alicante 18 de agosto.* El caballero Tupper, vocal de la comision de gobierno de esta provincia, que tanto se ha distinguido en nuestra gloriosa revolucion, ha dirigido con esta fecha una proclama á los valencianos, en que des-

pues de anunciarles los triunfos obtenidos sobre el ejército grande de *Marmont*, concluye así: „En esta provincia tenemos un ejército inglés numeroso, llegado de Sicilia, que obra según las circunstancias de acuerdo con el ejército nacional español. Suchet se retira; pero si vuestros esfuerzos, oh pueblos de Valencia, igualan á los que han hecho y hacen los catalanes vuestros vecinos, los impertérritos navarros y aragoneses, y los constantes gallegos y castellanos, no quedará un frances para contar la historia de sus rapiñas en el reino de Valencia. Armaos todos, salid al campo á interceptar sus convoyes, y destruir sus partidas sueltas: no les deis raciones si las piden; y para evitar las tropelias de su retirada, debeis abandonar los pueblos, y recoger vuestras mugeres é hijos en los montes; miéntras que vosotros, dignos valencianos, busqueis todos los modos posibles para vengaros de las injurias que habeis sufrido. A ellos todos, á ellos todos fue el primer grito de la revolucion, y á ellos á ellos todos que sea tambien ahora la voz y el clamor general.” (Cart. part.)

*Mérida 26 de agosto*—Los franceses han abandonado á Guareña y pueblos inmediatos, dirigiéndose á Córdoba. (Cart. part.)

*Madrid 27 de agosto*—El lord Wellington ha destacado una division de 12 á 1300 hombres á Valladolid, que debe incorporarse con otra de unos 700 que se halla en Cuellar—Se han formado 8 batallones de milicias urbanas para guarnicion de esta villa, y sigue reinando en ella la mayor tranquilidad. (Cart. part.)

#### PARTES TELEGRAFICAS.

*Dia 2.*—Desde las doce de ayer á las de hoy. Se continúa demoliendo por nuestra tropa las baterias y casa fuerte de Puerto-real, la del arrecife de Chiclana, la del Palmar, la del Angulo, y trabajando en la cortadura del Trocadero.—Han ido de la Isla á Puerto-real unos 500 infantes, 1 compañía de cazadores, 6 piezas de artilleria volante, 12 carros de municiones, y mas de 40 bagages mayores con equipages y otros efectos, todos ingleses; y unos 120 españoles del depósito de Doile; y de aquel á esta unos 700 infantes con sus equipages.—Ha dado fondo en bahia el navio de guerra inglés que estaba fondeado fuera de puerto con insignia de vice-almirante de la bandera blanca.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Dia 2.* Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Malta y Algeciras pol. Ing. Vigilante, con maiz y aguardiente: de Mallorca pol. esp. Sta. Ana, con vino y papel: de Gibraltar y Algeciras 3 bcos. cost. nac., con carbon y fruta: de Nueva-York nav. esp. Liebre con harina: de la Higuera gol. id. Margarita, con atun: de Ayamonte y Huelva 5 bcos. cost. nac., con vino, aceite, paja, leña y frutas: de Ayamonte mco. correo esp. S. Francisco, con correspond. de Huelva mco. id. Dolores: CONDUCE 20 SOLDADOS ESP.

#### CÓRTEES.

*Dia 2*—Parte de Sanidad: el día 31 del pasado fueron enterrados 9 cadáveres.

Se leyó un oficio del secretario de la Guerra, con inclusion de otro del ingeniero director de las obras del caño del Trocadero, quien participaba haberse dado principio á la cortadura proyectada para aquel punto.

Por el secretario del despacho de Hacienda propuso la Regencia que se la autorizase para establecer la loteria nacional donde lo tuviese por conveniente; y las Cortes aprobaron esta propuesta.

Pasó á la comision de Justicia el informe de la Regencia acerca de las reclamaciones del coronel de ingenieros Don Felipe De-la-corte. (R. ants.)

Mandaróse archivar los testimonios correspondientes remitidos por el secretario de Hacienda, de haber jurado la Constitucion el veedor, fiscal y contador del sitio de Aranjuez.

El cabildo eclesiástico de la ciudad de Placencia, D. Isidoro de Antillon, y Don Lorenzo Calvo de Rozas, felicitaron al Congreso por haber sancionado la Constitucion. Sus exposiciones se mandaron insertar en el diario de Cortes, con expresion del especial agrado con que habian sido oidas.

El Señor Cano Manuel, ausente con licencia, avisaba que restablecido de sus dolencias se restituiria cuanto ántes al seno del Congreso; lo que no podrian verificar, según sus oficios, los Señores Martinez Fortun (Don Nicolas) y Castellarnau, por hallarse todavia enfermos.

Entró el secretario de la Guerra, para poner en noticia de las Cortes la rendicion de Astorga, y los artículos de su capitulacion, conforme el parte oficial del general Castaños. El 19 del pasado se verificó la entrega de la plaza á las armas nacionales: en ella se encontraron 18 piezas de artilleria, y su guarnicion que quedó prisionera constaba de 1100 hombres.

Las comisiones reunidas encargadas de examinar las indicaciones que acerca de los empleados del intruso hizo el general Alava, en su parte en que avisaba la entrada de las tropas aliadas en Madrid, (R. ants.) presentaron su dictamen, que se leyó con una minuta de decreto relativo á este punto.

Las comisiones exponian que el general Alava manifestaba por su conducta no haber comprendido el decreto de indulto concedido con motivo de publicarse la Constitucion; pues en él no se comprendian los oficiales del ejército, que pasados al enemigo, ó existiendo en pais ocupado, hubiesen tomado parte con ellos; que sobre este particular se hallaban vigentes las ordenanzas militares, y que el tribunal á que se habian remitido los oficiales de que hablaba Don Miguel Alava en su oficio podian aplicar la lei y la justicia, así como podian aplicarla los jueces y tribunales que conociesen de las causas que habrán de formarse á los que olvidados de sus obligaciones cometieron algun delito, y, sirviendo empleos y magistratura durante la dominacion enemiga, se hubiesen hecho acreedores á ser juzgados. Rebatian las comisiones el principio de que pudiesen tener probidad y ser hombres de mérito los que habian abrazado el partido francés, añadiendo que si todos los españoles hubiesen pensado tan vilmente, ya no habria libertad, y la España seria el receptáculo de una miserable caterva de esclavos. Extendianse en otras sólidas reflexiones para demostrar que los empleados por el rei intruso, ademas de ser indignos de la confianza pública, merecian un castigo correspondiente á su delito y á la calidad de su empleo, y concluian proponiendo que se dixese á la Regencia que encargase al mariscal de campo Don Miguel de

Alava que omitiése en lo sucesivo recomendacion de la especie indicada en su oficio, cuando no tuviese especial encargo del gobierno: que la Regencia remitiése original con su informe el expediente suscitado con motivo de la providencia tomada por el general Don Carlos España, prohibiendo lleven distincion de ninguna orden los que llevaron la del intruso, y que para la más exacta observancia de lo prevenido en el decreto de 11 de agosto, se hiciesen las declaraciones siguientes, contenidas en una minuta de decreto.

Primera. Las personas nombradas por el gobierno intruso de que habla el art. 3.º del decreto de 11 de agosto próximo pasado, y los empleados públicos de que se trata en el art. 4.º del mismo decreto, que hubiesen recibido título ó despacho del gobierno intruso, no podrán ser propuestos, ni obtener empleos de ninguna clase ó denominación, hasta que las Cortes tengan por oportuno rehabilitarlos, sin perjuicio de la formación de la causa &c.; pero si alguno de los magistrados ó empleados comprendidos en este artículo, hubiese hecho servicios particulares, lo manifestará y hará presente la Regencia, para que las Cortes lo tomen en consideración.

Segunda. No se comprenderán en la disposicion del artículo anterior los individuos de ayuntamiento por solo haber servido oficio de concejo de los pueblos.

Tercera. Los que hubiesen continuado en el ejercicio de empleos provistos por autoridad legítima, sin haber recibido título ó despacho del gobierno intruso, no quedarán rehabilitados para seguir ejerciéndolos, ni obtener otros, hasta después de haberse purificado en juicio abierto y contradictorio, el cual deberá instaurarse en el pueblo en que hayan exercido, informando sobre todo el ayuntamiento, oyendo al procurador síndico &c.

Cuarta. El ayuntamiento de cada pueblo formará una lista de todos los empleados que queden suspensos, según lo prevenido en los artículos anteriores, y la remitirá á la Regencia, para que pasando copia á las Cortes y al consejo de Estado, les sirva de gobierno.

Señaló el Señor presidente la sesión de pasado mañana para la discusion de este asunto.

Continuó la discusion del artículo 1.º del capítulo 4.º del proyecto de lei para el arreglo de tribunales; y después de haber hablado varios Señores diputados, se desaprobó; habiéndose opuesto á él el mismo Señor Calatrava, aunque individuo de la comision; confesando que en la desaprobacion de este artículo contrariaba su propios principios; pero que habiendo variado las circunstancias desde ta época en que se extendió el proyecto de lei; juzgaba ahora necesaria otra medida para evitar quizá la separacion de varios magistrados apreciables, que según podia inferirse de muchos nombramientos que se hacian en el dia, serian reemplazados por otros mucho ménos dignos de la confianza pública. Con este motivo se mandó pasar á la comision todo el capítulo para que lo presentase refundido conforme á las ideas que se habian manifestado en la discusion.

En consecuencia se procedió á discutir el artículo 1.º del capítulo 5.º que dice:

De la administracion de justicia en primera instancia hasta que se haga la distribucion provisional de los partidos.

Art. 1.º Hasta que se haga y apruebe la distribucion de partidos prevenida en el art. 1.º del cap. 2.º, y se nombren por el gobierno los jueces de letras de los mismos, todas las causas y pleitos civiles y criminales se seguirán en primera instancia ante los corregidores letrados, subdelegados de ultramar, alcaldes mayores de real nombramiento, y los alcaldes ordinarios que haya actualmente en los pueblos y que se nombren en adelante conforme á la Constitucion.

Después de alguna discusion, se aprobó sin mas variacion que sustituir á la cláusula y los alcaldes ordinarios que haya actualmente en los pueblos, la siguiente: y los alcaldes ordinarios de los pueblos, suprimiendo las demas palabras con que concluye.

Recordó el Señor presidente que mañana no habria sesion, y levantó ta de este dia.

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor: Cuando veo algunos de los empleados nombrados para plantear la Constitucion en los países que van quedando libres, y me acuerdo de la escena memorable del 12 de octubre de 1810 en la Isla, del ruidoso asunto de la España vindicada, y de la famosa representacion de los cincuenta veteranos, no puedo ménos de creer que estos ciudadanos fieles á sus principios, como sus obras, palabras, y escritos lo acreditan, propagarán las sabias máximas sancionadas por las Cortes, con el mismo celo con que un luterano predicaria en favor de las indulgencias, un capuchino elogiaría el holero, y yo defendería la inquisicion; si para tales cosas se nos comisionase. Dios venga en todo, y nos dé su santa gracia amen.—S.

#### CALLE ANCHA.

Confirmase la entrada en Bilbao del general Mendizabal.—El 30 último se hallaba en Moron el general Ballesteros, teniendo expedita comunicacion con los Señores Cruz, Penne y Morillo. — El 29 estaba en Córdoba el mariscal Soult, asegurándose marchaba á Jaen. — El director general interino de artilleria Don Martín Loigorri ha sido declarado en propiedad; y según cartas de Sevilla el general Cruz Mourgeon habia conferido la comandancia de este cuerpo en aquella ciudad al coronel, que fue, Don Luis Pesino, que estaba al servicio de Pepe.

#### TEATRO NUEVO.

La reconciliacion, (comedia en 5 actos.) — Una cavatina, (por la Sra. Morales.) — Sainete. A las 7½.

Imprenta del Estado-mayor-general.